Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

Turbo, 28 de mayo de 2022.

Señores:

ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO.

Municipio de turbo.

Referencia: CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO 115 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022.

Periodo: DESDE EL 28 DE ABRIL HASTA EL 27 DE MAYO DE 2022.

Cordial saludo.

Por medio de la presente y según referencia hago entrega de la cuenta de cobro por la prestación de servicio como apoyo a las actividades operativas (**CONSERJES**) en los establecimientos educativos del distrito de turbo teniendo en cuenta el contratista el manejo del autónomo del proceso"

Cualquier inquietud de su parte con gusto será atendida en la línea telefónica 8272112, de antemano muchas gracias por la atención prestada.

Atentamente;

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 99 60 BRR FONTIBON

42. Correo electrónico servitemporalesalcan@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 9 8 7 0 5 4	3 1 3 5 4 9 9 6 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 2 0	2 0 1 4 1 0 2 3	8 0 1 0	2 0 1 4 1 0 2 3	7 8 1 0	7 8 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 06 / 14 : 47: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ MARTINEZ MARIA ELENA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	2 5 9 9	
73. Fecha	2 0 1 4 1 0 2 3	
74. Número de notaría	6 7	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 0 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 5 1 3 0 3 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 7 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanl 1 3	3 9 3 0 6 1 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	MARTINEZ	MARIA	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 3 5 1 8 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IBARGUEN	MENA	ARMANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR MÁS COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 0 3 5 7 4 1 5		1 8 2 8 5 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GOMEZ	GAVIRIA	EDWIN	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 4 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

25 FEB 2015

RESOLUCION NÚMERO DE 2015

(000230)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

El COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere el artículo 30 del Decreto No. 4108 de de 2011, artículo 2° de la Resolucion No. 2143 del 2014 y artículo 22 del Decreto No. 4369 del 4 de diciembre del 2006 y

CONSIDERANDO

Mediante escrito radicado bajo el Numero 208317 del 1 de diciembre de 2014, el (la) señor (a), **FELIX EDUARDO LOBO GUERRERO,** en su calidad de Representante Legal, solicitó al Ministerio del Trabajo, la autorización el funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales de la sociedad denominada **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8.

Para efectos del trámite de autorización de funcionamiento de la empresa de servicios temporales la representante legal allegó la siguiente información: Solicitud de autorización, Cámara de Comercio, Escritura de Constitución No. 2599 del veintitrés (23) de octubre de dos mil catorce (2014), reglamento de trabajo, Balance inicial de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014), firmado por representante legal y contador público titulado, Estado de cuenta Banco AV VILLAS de fecha 011014, poliza de cumplimiento No. AA 048631 Seguros la Equidad por valor de 500 smlmv, modelo de contrato de trabajo con el personal en mision y contrato comercial de prestación de servicios.

El Artículo 2°. Del decreto 4369 de 2006, establece que la solicitud de autorización de funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales deberá ser presentada por su representante legal, ante el funcionario competente de la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social del domicilio principal, acompañada de los siguientes documentos:

1. *Escritura pública de constitución y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en los que conste que su único objeto social, es contratar la prestación del servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de las actividades de la empresa usuaria.*
2. *Balances suscritos por el Contador Público y/o el Revisor Fiscal, según sea el caso, y copia de los extractos bancarios correspondientes, a través de los cuales se acredite el capital social pagado, que debe ser igual o superior a trescientas veces el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la constitución.*
3. *El reglamento de trabajo de que trata el artículo 85 de la Ley 50 de 1990.*
4. *Formatos de los contratos de trabajo que celebrarán con los trabajadores en misión y de los contratos que se suscribirán con los usuarios del servicio.*
5. *Póliza de garantía, conforme se establece en el artículo 17 del presente decreto."*

De otra parte, se consultó la base de datos de Socios y/o Representante legal que tiene esta Dirección Territorial, para determinar si el mismo se encuentra inhabilitados para conformar nuevas Empresas de Servicios Temporales, encontrándose que sus socios y/o Gerente no se hayan incursos en las causales que para tal efecto prevé el artículo 90 de la ley 50 de 1990.

Respecto al reglamento de trabajo, al observar el despacho que no contraviene la normatividad laboral vigente, procede a aprobar el mismo.

25 FEB 2015

RESOLUCION NUMERO 000230 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

Verificada en su totalidad la documentación presentada por **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, se encontró que esta cumple con los requisitos exigidos en el artículo 7 del Decreto 4369 del 4 de diciembre del 2006, y demás normas que rigen la materia en consecuencia es procedente acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto esta Coordinación,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO de la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y dirección de notificación en la Calle 17 99 60 , por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR a la Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, que tendrá como **único objeto social** *"La prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador"*, conforme lo establece el artículo 71 de la ley 50 de 1990.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el reglamento de trabajo de Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, en los términos del ejemplar depositado ante este Ministerio, aclarando que cualquier modificación debe ser comunicada y aprobada conforme lo ordena la ley.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR a la Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, que debe rendir **informes estadísticos trimestrales** relacionados con la oferta y demanda de personas contratadas por la empresa de servicios temporales, frecuencia de colocación y ocupación, sectores de actividad económica atendidos, cuantías, escalas salariales; dentro de los meses de: enero, abril, julio y octubre de cada año, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 4369 del 4 de diciembre del 2006, así como **actualizar la póliza de seguro de cumplimiento de disposiciones legales, prorrogando su vigencia en anualidades hasta 31 de Diciembre, y actualizando el valor a según la respectiva vigencia y el número de trabajadores**.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar y a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO: Informar a las partes interesadas que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, y en subsidio de Apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO. Notifíquese a los jurídicamente interesados de conformidad con Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROMAN ERNESTO DIAZ JIMENEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C.

Proyectó: Rita Villamil
Revisó: Rosalba

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 03bfef086309c28590c71879f8c4e9dfa8e700c869c270bb30fef678048d0f74a15dda4f15d390e1eabac842110c1fe4

Número de Factura: FE-77
Fecha de Emisión: 31/05/2022
Fecha de Vencimiento: 01/06/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS|13
Nombre Comercial: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS
Nit del Emisor: 900784512
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 1 - IVA
Actividad Económica: 7820

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 17 99 60 BRR FONTIBON
Teléfono / Móvil: 2987054
Correo: servitemporalesalcan@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: TURBO DISTRITO PORTUARIO, LOGISTICO, INDUSTRIAL TURISTICO Y COMERCIAL
Nombre Comercial: TURBO DISTRITO PORTUARIO, LOGISTICO, INDUSTRIAL TURISTICO Y COMERCIAL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890981138
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Turbo
Dirección: BRR GONZALO MEJIA CL 104 21 33 ED PINORROA
Teléfono / Móvil: 8273273
Correo: cro.valenzuela@turboeducado.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	001	Suministro de personal temporal 170 CONSERJES DEL 28 DE ABRIL AL 27 DE MAYO DE 2022.	94	1,00	$ 415.118.326,73							$ 415.118.326,73
2	002	Administración y Utilidad	94	1,00	$ 41.511.833,00			$ 7.887.248,27	19.00			$ 41.511.833,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2022-05-31 15:42:39
Documento generado el: 2022-05-31 15:42:38
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		456.630.159,73
Total Bruto Factura		41.511.833,00
IVA		7.887.248,27
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		7.887.248,27
Total neto factura (=)		464.517.408,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 464.517.408,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	415.118,33
Rete IVA	1.183.087,24
Rete ICA	415.118,33

Numero de Autorización: 18764025822016 Rango desde: 62 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2023-02-24

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000022

Fecha de Expedición:
01/01/2022

Documento de identidad	890.981.138
Nombre del beneficiario:	DISTRITO DE TURBO

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2022 de las DISTRITO DE TURBO Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación.

Rubro		Rubro	Valor Rubro
2-3-2-02-02-009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	3.718.684.788,00
CCPET - UNIDAD EJECUTORA	22 D	**Clasificador** ENTIDADES TERRITORIALES - EDUCACION	**Valor Clasificador** 3.718.684.788,00
CCPET - FUENTES DE FINANCIACION	45 D	**Clasificador** 1-2-4-1-01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	**Valor Clasificador** 3.718.684.788,00
CCPET - PRODUCTOS PRODUCTOS INVERSION	2201002	**Clasificador** Servicio de difusión para la educación inicial, preescolar, básica y media	**Valor Clasificador** 3.718.684.788,00
CCPET - SITUACION DE FONDOS	CSF	**Clasificador** Con Situación de Fondos	**Valor Clasificador** 3.718.684.788,00
CCPET - CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSION PUBLICA	2020068370007	**Clasificador** Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo	**Valor Clasificador** 3.054.950.788,00
	2020068370007	Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en	663.733.788,00
CCPET - RECURSO DESTINACION DE LA RENTA	120401	**Clasificador** INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA POR ACUERDO	**Valor Clasificador** 3.718.684.788,00

Valor en letras:
TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad
PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO -

Firma Autorizada

Elaborado por: FANNY GUEVARA RODRIGUEZ

DISTRITO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DISTRITO DE TURBO
Nit: 890.981.138
PRESUPUESTO CCPET 2022

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 0000000251

Fecha de Expedición 24/02/2022

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00022	01/01/2022

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2022, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

48D4102E0E028EA1C7B8911370AAA1E30

NIT Ó CÉDULA : 900.784.512 DV 8

RAZÓN SOCIAL : EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES AI CAN SAS

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL CODIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CODIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		3.716.139.268,57
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			3.716.139.268,57
220 - ENTIDADES TERRITORIALES - EDUCACION		3.716.139.268,57	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			3.716.139.268,57
450 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS		3.716.139.268,57	
CCPET81 CPI CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN			3.716.139.268,57
2201002 - Servicio de divulgación para la educación inicial, preescolar, básica y media		3.716.139.268,57	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			3.716.139.268,57
CSF Con Situación de Fondos		3.716.139.268,57	
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSION PÚBLICA			3.716.139.268,57
2020058370001 - Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo		3.052.868.686,55	
2020058370007 - Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo		663.270.698,99	
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACION DE LA RENTA			3.716.139.268,57
120401 - INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA POR NORMA		3.716.139.268,57	

Valor en letras:

TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L

Objeto del Compromiso

ADJUDICADO AL CONTRATO N° 145 EL CUAL TIENE COMO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTONOMO DEL PROCESO -

IMPRESO POR: DIVER MORALES PEDROZA | 24/02/2022 11:36:00 a.m. | Versión: 1.0.0.21

TRD: 321-19-06

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 115
(24 de febrero de 2022)

CONTRATANTE:	**DISTRITO DE TURBO** **890981138-5**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** **NIT: 900784512-8** **R/L. MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ** **CC. 39.306.156expedida en Turbo, Antioquia** **Dirección: Calle 102, Cra 16 Nro.15-125** **Barrio: Baltazar** **Teléfono: 321 270 0171** **Correo Electrónico: servitemporalesalcan@gmail.com** **Ciudad: Turbo, Antioquia**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO"**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
PLAZO:	**OCHO (08) MESES**
VALOR:	**TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L. ($3.716.139.268,57)**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.045.504.165** expedida en Turbo (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde Distrital, según acta de posesión del Juzgado Promiscuo Municipal de Turbo Antioquia, autorizado para contratar mediante Acuerdo Nº 001 del 20 de enero de 2020 y en nombre y representación del **DISTRITO DE TURBO** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL DISTRITO**, de una parte y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** identificada con el **Nit.900784512-8** representada legalmente por la señora **MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ,** Identificada con **CC. 39.306.156**, Expedida en Turbo, Antioquia, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 Decreto reglamentario, la Alcaldía Distrital de Turbo, adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **002 de 2022**. **2).-** Que agotado todo el procedimiento precontractual con el

lleno de los requisitos, la Alcaldía Distrital de Turbo - Antioquia adjudicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **002 de 2022**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones definitivo. **3).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4).** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8° de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibidem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO"** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **002 de 2022**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO** Propender por garantizar el normal funcionamiento de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Turbo, mediante la contratación del servicio de operarios para desarrollar actividades de conserjes. **CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CONSERJES SGP	**CIENTO SETENTA (170)**	**OCHO (08) HORAS DIARIAS**	

Para la Atención de esta población el contratista deberá prestar el servicio como apoyo a las actividades administrativas (conserjes) desarrollada en los establecimientos educativos oficiales, sus sedes principales y subsedes tanto urbanas como rurales dispersas ubicadas en los corregimientos y veredas del Distrito y con un número mínimo de personal de acuerdo con la siguiente relación

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	SECCIONES	OPERARIOS
I.E. ANGEL MILAN PEREA	Principal	8
	San Francisco	2
I.E. San Martín de Porres	Principal	7
	Gonzalo Mejía	4
	Jorge Eliecer Gaitán	3
I.E. Santa Fe	Principal	7
	Sede la Playa	2
I.E. Francisco Luis Valderrama V.	Principal	7
I.E. Turbo	Principal	7
I.E. Sagrado Corazón de Jesús	Principal	7
	ESC. Jesús Mora	4

I.E. Normal Superior de Urabá	Principal	7
	Hoover Quintero	3
I.E. de Desarrollo Rural de Turbo	Principal	2
	Santísima Trinidad	2
I.E. Currulao	Principal	7
	Antonio Nariño	3
I.E. Central	Principal	7
	El Tancón	3
	Las Flores	3
I.E. 24 de diciembre	Principal	4
	20 de julio	2
I.E. Río Grande	Principal	5
I.E. Nueva Colonia	Principal	6
	19 de marzo	1
	Biblioteca	1
I.E. Veintinueve de Noviembre	Principal	3
	Mega colegio	3
I.E. EL Dos	Principal	3
I.E. Piedrecitas	Principal	3
I.E. El Tres	Principal	3
I.E. Villa María	Principal	2
	El Porvenir	1
I.E. Coldesa	Principal	3
Punta de Piedra	Principal	3
San José de Mulatos	Principal	3
San Vicente	Principal	3
Pueblo Bello	Principal	3
Nueva Granada	Principal	2
Puerto César	Principal	2
Nuevo Antioquia	Principal	2
Comunal San Jorge	Principal	2
Kilómetro 25	Principal	2
La Pita	Principal	2
Puya del Medio	Principal	2
Santiago de Urabá	Principal	1
	Puyita	1
El Alto de Mulatos	Principal	2
Indigenista El Mango	Principal	1
La Galleta	Principal	1
Monte Verde	Principal	2
Bocas	Principal	1
TOTAL		170

DESCRIPCIÓN	%		VALOR
Salario Básico	-		$1.000.000
Auxilio de Transporte	-		$117.172
	Total, nomina:		$1.117.172
Prima de Servicios	(b)	8,33%	$93.060,43

Cesantías	**(b)**	**8,33%**	**$93.060,43**
Intereses de las Cesantías	**(c)**	**12,00%**	**$11.167,25**
Vacaciones	**(a)**	**4,17%**	**$41.700**
Dotación			**$237.000**
Capacitación al Personal			**$165.000**
Salud	**(a)**	**8,50%**	**$85.000**
Pensión	**(a)**	**12,00%**	**$120.000**
A.R.L.	**(a)**	**1,04%**	**$10.440**
Caja de Compensación Familiar	**(a)**	**4,00%**	**$40.000**
Total, Base AIU (Administrativos, utilidad e imprevistos)			**$2.013.600,11**
Admón. Utilidad e imprevistos (AIU)	**(d)**	**30,00%**	**$604.080,03**
IVA AIU	**19,00%**		**$114.775,21**
TOTAL COSTO UN (1) EMPLEADO			**$2.732.456,34**
CIENTO SETENTA (170) EMPLEADOS			**$464.517.408,57**
TOTAL DEL SERVICIO 6 MESES			**$3.716.139.268,57**

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES**: Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a: **1.** Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo. **2.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **3.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el **DISTRITO** y a terceros en general. 5. Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Realizar tareas de recepción y control de los visitantes. **2)** Recepcionar y hacer la entrega de las correspondencias. **3)** Realizar una ronda de conocimiento por todas las instalaciones, con el fin de comprobar que las mismas se encuentren en perfecto estado y registrar en la respetiva minuta de trabajo todas aquellas anomalías e incidencia observadas durante el desarrollo de su servicio. **4)** Realizar arreglos de mantenimiento pequeños que no requieran de personal especializado para su realización. **5)** Atender los requerimientos de los directivos del establecimiento educativo en cabeza del rector y/o el Secretario de educación. **6)** Cancelar al personal en misión el salario de manera puntual los días 30 de cada mes, o el día hábil inmediatamente anterior. **7)** Anexar a la factura mensual que presente al **DISTRITO**, un listado del personal en misión, indicando

el nombre, identificación, tiempo y valor del servicio. **8)** Presentar a la finalización de cada contrato de trabajo una certificación sobre pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de ley realizados por cada trabajador. **9)** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País. **10)** Designar un supervisor para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información con el **DISTRITO**. **11)** Presentar informes mensuales de la prestación del servicio y de las actividades desarrolladas a su cargo, con el personal en misión. **12)** Presentar cada mes copia de la **PLANILLA UNIFICADA** del pago de seguridad social, con la discriminación de aportes por persona. Dicha relación debe presentarse suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA**, para la aprobación del Interventor del contrato, como requisito previo para cada pago. **13)** Garantizar que el personal en misión guarde la reserva sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato como trabajador en misión llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiere conocer con ocasión del desarrollo del contrato. **14)** Disponer del personal que cubra inmediatamente, las faltas que se presenten por cualquier razón. **15)** Pagar por los daños y proceder al reemplazo del personal involucrado si a juicio del **DISTRITO** fuere necesario, cuando las instalaciones físicas del Contratante, se deterioren por mal trato y se demuestre responsabilidad del personal que haya ocasionado la avería. **16)** Dotar a los operarios de uniforme, carnet, equipo de seguridad industrial respectivo y elementos de protección que requiera para la prestación del servicio: tapabocas, guantes y/o gafas de acuerdo a la actividad que realice. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos pactados. **2.** Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio prestado por el Contratista. **3.** Suministrar al contratista la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual. **4.** Recibir en el sitio y plazos convenios el objeto del contrato. **5.** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO**: El Valor total del presente contrato es la suma de **TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L. ($3.716.139.268,57)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago del contrato. Será la siguiente: **EL DISTRITO DE TURBO**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a los precios unitarios propuestos: **PAGOS MENSUALES, IGUALES**, correspondientes al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato dividido en el tiempo de ejecución (en meses) del presente contrato, pagos que se efectuarán mes vencido previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago que el Distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual

mensual izado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Parágrafo Primero:** En todo caso el **ÚLTIMO PAGO** estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de interventoría, acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. - El plazo de ejecución será de OCHO **(08) MESES,** contados a partir del de Inicio en el **SECOP II,** previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** El Distrito de Turbo, verificará la calidad del suministro; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. CLAUSULA DECIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente contrato será ejecutado en las Instituciones y centros educativos oficiales adscritos a la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS**. - El oferente escogido o futuro contratista asumirá, por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, y además a partir de la fecha de suscripción del contrato con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalaran a continuación: **1). EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2). CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro.

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad Sociales y Personales	**$3.718.684.788**
Fuente de financiación		

45.2 - 1.2.4.1.01	SGA Educación Prestación De Servicios	$3.715.584.788
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	0.0022 del 01 de enero de 2022	
Número del Radicado del Proyecto	Rm. 2020058370007	
Nombre del Proyecto	Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo.	

DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Mantener manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no empleada en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea reconocida como de carácter reservado en la entidad. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL DISTRITO DE TURBO:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS-** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA SEXTA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el DISTRITO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil (1000) del valor de este **CONTRATO**, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **Parágrafo:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el **CONTRATO**, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del **CONTRATO** de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al DISTRITO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el DISTRITO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del **CONTRATO** el monto de la tasación de las multas sucesivas impuestas por el DISTRITO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **Parágrafo:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD-EL** DISTRITO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA NOVENA: GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización, y ejecución del contrato e iniciación del plazo de

ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes para su ejecución se requiere la aprobación de las polizas que amparen el contrato por parte de EL DISTRITO y la expedición del respectivo registro presupuestal **VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Turbo, Antioquia. **VIGÉSIMA TERCERA: DIRECCIONES: a). El Contratista:** Calle 102, Cra 16 Nro.15-125 Barrio Baltazar, Distrito de Turbo, Antioquia. **Correo electrónico:** servitemporalesalcan@gmail.com Teléfono: 321 270 0171. **b). El Contratante:** kilómetro 1 vía Medellín, Alcaldía de Turbo, correo electrónico juridica@turbo-antioquia.gov.co - contratacion@turbo-antioquia.gov.co

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ
Alcalde Distrital de Turbo, Antioquia
Contratante

MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ
CC. 39.306.156
R/L. EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS
Contratista

Proyectó
ALEJANDRA MARÍN JIMÉNEZ
P.U. Contratos

Revisó y Aprobó
RESURRECCIÓN MANYOMA
Secretaria Defensa Jurídica



Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS

5500728620

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: APARTADÓ

AG. RAM. POL.: 550 - 47 - 994000015323

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN: $ 6,631,902.00

FECHA DE IMPRESIÓN: DIA 25 | MES 02 | AÑO 2022

NOMBRE:: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.784.512-8

FORMA DE PAGO — CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO

$

(415)7701861000019(8020)000000000070005500072862

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta Corriente / Ahorros Tarjeta de Crédito
RECAUDO VERDE	Banco de Bogotá Banco de occidente	Efectivo o cheque Presentando comprobante de pago desde su dispositivo móvil sin necesidad de imprimir.
TELÉFONO FIJO BOGOTÁ	(1) 3849444 - 6449949	Tarjeta de Crédito
BANCOS	Banco Davivienda convenio baires # 1040955 ó DNR # 1004050 (Ref. 1 No. de documento, Ref. 2 No. electrónico 10 dígitos) Banco de Bogotá Banco de Occidente	Efectivo ó Cheque
CAJEROS AUTOMÁTICOS	Red ATH	Tarjeta Débito ó Tarjeta Crédito
CORRESPONSALES DE RECAUDO	Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	Efectivo

* CORRESPONSALES DE RECAUDO		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax, Pomona y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) LA 14	Supermercados	$9.999.999
3) MOVIRED	Tiendas y puntos autorizados	$1.500.000
4) RED VÍA BALOTO	Código de producto 959595 Convenio 6792	$1.000.000
5) COLSUBSIDIO	Supermercados y Tiendas	$1.000.000
6) EFECTY	Convenio No. 6792 y Número electrónico	$ 500.000
7) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000
8) COPIDROGAS	Droguerías afiliadas	$ 300.000
9) OLÍMPICA 10) ALKOSTO 11) FARMATODO	Donde hay puntos vía baloto	
12) CONRED 13) PUNTORED	Monto máximo $1.000.000 Convenios No. 1040955 y/o 1004050 Referencia: Número electrónico para pagos	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

IMPORTANTE

- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
- No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque)
- Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo: Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, número electrónico para pagos y número telefónico.
- Para pagos por medio de línea telefónica, baloto y por internet (PSE-TC),se requiere del número electrónico para pagos.
- La devolución de las primas a razón de la revocación de pólizas pagadas mediante tarjeta de crédito se realizará con cargo a la misma tarjeta, menos las deducciones aplicables al caso.
- Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página: www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país. 2916868 en Bogotá, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar.

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS

5500728620

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

NOMBRE:: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.784.512-8

FECHA DE IMPRESIÓN: DIA 25 | MES 02 | AÑO 2022

FORMA DE PAGO — CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO

$

(415)7701861000019(8020)000000000070005500072862

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5500728620

PÓLIZA No: 550-47-994000015323 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: APARTADÓ COD. AGENCIA: 550 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
25	02	2022	25	02	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.784.512-8

DIRECCIÓN: CALLE 17 99 60 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2987059

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE TURBO IDENTIFICACIÓN: NIT 890.981.138-5

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TURBO IDENTIFICACIÓN: NIT 890.981.138-5

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	24/02/2022	24/04/2023	371,613,926.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	24/02/2022	24/10/2025	371,613,926.90
CALIDAD DEL SERVICIO	24/02/2022	24/04/2023	371,613,926.90

BENEFICIARIOS
NIT 890981138 - MUNICIPIO DE TURBO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 115 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTONOMO DEL PROCESO.

CONDICIONADO GENERAL: 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-D001
NT: NOTA TECNICA: 15/06/2017-1502-NT-P-05-P-020817005018000

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,114,841,780.70	$ ********5,564,028	$******9,000.00	$ ****1,058,875	$ ********6,631,903

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SEGUROS ALEIDA BOHORQUEZ VASQUEZ LTD	7368	100.00			

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000550072862

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CBDDZ078080DF47850

Por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Ce

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NRO.124
(25 DE FEBRERO de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA"

La secretaria General y Servicios Administrativos del Distrito de Turbo, en cumplimiento del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de ley 1150 de 2007 Y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, se celebró contrato de prestación de servicios Nro. 115 del 24 de febrero de 2022 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DETURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO".**

Que revisada la póliza **No.550-47-994000015323,** emitida el 25 de febrero del 2022 por **LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** constituida por el contratista **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS identificada, con Nit. Nro. 900.784.512-8. Con las siguientes:**

Estipulaciones contractuales	**Características póliza**
Tomador: CONTRATISTA	Tomador: **Empresa de Servicios Temporales Alcan SAS NIT. Nro.** 900.784.512-8
Asegurado: DISTRITO DE TURBO	Asegurado: DISTRITO DE TURBO
Suscripción asegurador	SI ___X___ NO _____
AMPAROS	**AMPAROS**
Amparo de: **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Amparo de: CUMPLIMIENTO Monto a asegurar: 371.613.926.90 Duración seguro: DESDE EL 24-02-2022 HASTA EL 24-04-2023
Amparo de: **CALIDAD DEL SERVICIOS:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al termino del contrato y seis (6) meses más.	Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIO Monto a asegurar 371.613.926.90 Duración seguro: DESDE EL 24-02-2022 HASTA EL 24-04-2023
Amparo de: **PAGO DE SALARIOS Y PRETACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL:** Equivalente al 10% del valor total del contrato Y sus adiciones si a ello le hubiera lugar y deberá	Amparo de: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL Monto a asegurar: 371.613.926.90 Duración seguro: DESDE EL 24-02-2022 HASTA EL 24-10-2025

extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años mas	

Que, igualmente la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 115** del 24 de febrero de 2022, y según las Prescripciones legales, es procedente Impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la garantía única de las obligaciones del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 115** del 24 de febrero de 2022, por **LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Artículo 2°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo a los veinticinco (25) día del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

RESURRECCION MANZANO
Secretaria Distrital de Defensa Judicial

Elaboró: Raquel Ramírez

TERCER INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO Nº115 (DEL 24 DE FEBRERO DEL 2022)

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (**CONSERJES**) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO"

PERIODO: DEL 28 DE ABRIL DE 2022 AL 27 DE MAYO 2022.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S, identificada con NIT 900784512-8, ubicada en el distrito de turbo (ant), calle diagonal 102 Nº 15-104, de acuerdo al acta de inicio del contrato 115 del 24 de febrero de 2022 y en cumplimiento de la cláusula segunda: ***alcance de el objeto***: mediante el presente proceso la alcadia distrital de turbo tiene la necesidad de contratar la prestación de el servicio de conserjes en los establecimientos educativos oficiales de el distrito de turbo con una empresa jurídica en este caso la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN**. para de esta manera ofrecer a nuestra comunida educativo espacios y ambientes seguros libres de contaminación y aptos para el desarrollo de las actividades educativas bajo los principios de economía celeridad y oportunidad para así garantizar el servicio de

conserjería que incluye aseo, limpieza, mantenimiento y seguridad en las instalaciones de los establecimientos educativos del distrito de turbo.

En atención de la **CLAUSULA TERCERA**": **ESPECIFICACIONES TECNICAS**, en materia de este contrato el contratista debe garantizar la prestación del servicio con conserjes desarrollada en los establecimientos educativos oficiales y subsedes tanto urbanas como rurales dispersas ubicadas en los corregimientos y veredas del distrito con un número mínimo de personal de acuerdo en el lugar que se indica a continuación".

NOMBRE ESTABLECIMIENTO. INSTITUCION EDUCATIVA.	SEDE EDUCATIVA.
ANGEL MILAN.	Principal San Francisco
SAN MARTIN DE PORRES.	Principal Jorge eliecer gaitan Gonzalo mejia
SANTA FE LA PLAYA.	Principal La playa
FRANCISCO LUIS VALDERRAMA.	Principal
TURBO.	Principal
SAGRADO CORAZON DE JESUS.	Principal Jesus mora
NORMAL SUPERIOR DE URABA.	Principal Hoover quintero
DESARROLLO RURAL.	Principal Santisima trinida
VILLA MARIA.	Principal Porvenir
CURRULAO.	Principal Antonio Nariño
COLDESA.	Principal
CENTRAL.	Principal El tancon Las florez
NUEVA GRANADA.	Principal

VEINTICUATRO DE DICIEMBRE	Principal 20 de Julio
RIOGRANDE	Principal
NUEVA COLONIA	Principal 19 de marzo Biblioteca
VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE	Principal Mega colegio
EL DOS	Principal
PIEDRECITAS	Principal
PUNTA DE PIEDRA	Principal
EL TRES	Principal
PUEBLO BELLO	Principal
SAN JOSE DE MULATOS	Principal
SAN VICENTE DEL CONGO	Principal
COMUNAL SAN JORGE.	principal

PUERTO CESAR	principal
ALTO MULATOS	Principal
NUEVA ANTIOQUIA	PRINCIPAL
KILOMETRO 25	Principal
ALTO MULATO	Principal
INDIGENISTA EL MANGO	Principal
GALLETA	Principal
MONTE VERDE	Principal
BOCAS DEL ATRATO	Principal

PLANTA DE PERSONAL DE APOYO OPERATIVO (conserjes).

A continuación, se detalla el personal mediante el cual se prestó el servicio de apoyo operativo (conserje) a los establecimientos educativos oficiales del distrito de turbo departamento de Antioquia, sus respectivas sedes y a la secretaria de educación distrital en el periodo comprendido **DEL 28 DE ABRIL DE 2022 AL 27 DE MAYO 2022** Cumpliendo así la cláusula **CUARTA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en los que incurra para la ejecución del contrato.

- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de optima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Programar con plena autonomía, técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato

PERSONAL ALCAN E.S.T S.A.S
APOYO OPERATIVO (CONSERJERIA).

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN				
BASE DE DATOS CONSERJES				
INSTITUCION	SEDES	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS
I.E. SAN MARTIN DE PORRES	PRINCIPAL	71.970.393	JHON JAIRO	CUESTA GULFO
		71.974.351	BLAS ENRIQUE	RIVAS ROBLEDO
		71.353.805	EVER	MURILLO BARRIOS .
		1.028.011.095	YIRLEY	CARDONA ESCOBAR
		39.306.412	JULIA AMALIA	GONZALEZ GARCIA
		32.804.106	LIDIS	MORENO GULFO
		1.002.106.793	YORLEDYS	GARCIA ABADIA
	JORGE ELIECER GAITAN	71.975.192	MARCELO	CORDOBA CHAVERRA
		71.353.298	JHON JAIRO	GALVIS GONZALEZ.
		71982094	FRANKLIN	MARTINEZ REBOLLEDO
		1.045.487.984	LEDIS	CUESTA MURILLO
	GONZALO MEJIA	71.972.101	REMBERTO	TAPIAS CORDOBA
		39.315.644	LILIANA PATRICIA	NAVAS BARRIOS
		12.558.546	WALFRAN DE JESUS	GALVIS BARRIOS
		1045494094	GEIDY LIBETH	BEJARANO PALACIOS
I.E SANTAFE LA PLAYA	PRINCIPAL	79.153.272	LUIS	CORDOBA CHAVERRA
		71.972.265	ADALBERTO	CORDOBA CHAVERRA
		71.937.119	LUIS ENRIQUE	RAMIREZ PEREA
		38.868.993	MARIA ARNOBIA	RESTREPO
		39316326	DANIS	QUEJADA GALVAN
		39.320.862	FRANCIA ELENA	TAPIA ROMAÑA
		50.909.306	NURYS	PERTUZ DURANGO
		1.045.510.397	VICKY JOHANA	REYES HIDALGO
		39.315.535	SANDRA PATRICIA	ANDRADE VALENCIA

	ESCUELA LA PLAYA	1045514554	JAN CARLOS	HERNANDEZ GUTIERREZ
		71352562	CARLOS ENRIQUE	CAICEDO MERCADO
		39.159.420	NELVIS	TEHERAN ARROYO
		39.320.482	MERLY	MENA MOYA
I.E ANGEL MILAN	PRINCIPAL	71.988.665	LUIS ENRIQUE	PALACIOS GONZALEZ
		71976346	EDGAR	MILAN PITALUA
		71976480	NICOLAS	PALACIOS ROJAS
		39.311.857	GLADYS	MENA BEJARANO
		39.313.267	MARLENY	CHAVERRA ALLIN
		1045494861	KELYS YULIANA	GULFO AYARZA
	SAN FRANCISCO DE ASIS	39.320.930	NEVY STELLA	ALBORNOZ QUEJADA
		1.045.510.195	YEYSON ISAIAS	CHINCHILLA PALOMEQUE
		71.972.346	LUIS ANGEL	PITALUA GOMEZ
I.E TURBO	PRINCIPAL	8.157.102	EDWAR	ZAPATA VALENZUELA
		1.045.520.468	KEVIN	CHAVERRA GONZALEZ
		3640973	ANTONIO	ROBLEDO ARROYO
		71350674	VICTOR MANUEL	MESA PINEDA
		71.973.101	ENRIQUE	PEREZ SOTO
		39.312.217	MARIVEL	CORTES RUIZ
		1.045.507.228	NUBIA NEIR	BERRIO BELLO
		39.312.399	ZAIDA MARIA	CORREA BARRIOS
		1.007.047.979	LUCERO	MENA ESCUDERO
		1.047.338.503	YESICA	GOMEZ LUNA
SAGRADO CORAZON DE JESUS	PRINCIPAL	71.976.521	JULIO CESAR	TORRES HERRERA
		1045508551	JOHAN GUSTAVO	RUIZ VASQUEZ
		39.314.821	DIANA	TORRES TORRES
		39317417	YURBELYS	MARTINEZ ALTAMIRANDA
		1045506234	ANA RAQUEL	PEREZ MERCADO
		39.311.937	IRIS	MEDRANO OSORIO
		39.310.054	SANDRA IRLENI	PUERTA LORA
	ESCUELA JESUS MORA	8426972	RAFAEL	CORDOBA CHAVERRA
		82.331.725	HUMBERTO	GARCIA CORDOBA
		71.978.456	ELIMELEC	CORDOBA ROMAÑA
		39.315.692	FANNY	CASTRO URREGO
		39.316.256	MILENY	MOSQUERA MAQUILON
I.E. FRANCISCO LUIS VALDERRAMA	PRINCIPAL	1.027.998.514	JOSE DAVID	ARROYO DIAZ
		1.002.086.419	WILSON	OSORIO SANCHEZ
		39.321.233	YASMIN	MENA ROMERO
		71.987.223	PEDRO JAVIER	FUENTES BARBA

		1.045.502.215	EDILSA MARIA	HERNANDEZ BOLAÑO
		1.045.489.597	SINDY YOHANA	HENRIQUEZ GOMEZ
		39.312.613	ROSALIA	MOYA LOPEZ
		39314132	LORENA	CUARTAS METAUTE
NORMAL SUPERIOR	PRINCIPAL	4.810.371	DORCAN JOSE	BEJARANO BLANCO
		71.974.477	EDINSON	VALENCIA ROMAÑA
		1.096.200.642	JHON FREDYS	CORDOBA CHAVERRA
		1.045.520.330	KELLY YAJAIRA	AVILA GUZMAN
		39.310.008	MARIA ODILIA	ACOSTA RODAS
		1.045.503.448	MILETH SAMIRA	DORADO VALOYES
		39.313.683	LILIANA	PEREA GONZALEZ
		39.321.534	NUR	MERCADO
	ESCUELA HOOVER	71.984.858	FRANCISCO	MAQUILON MENA
		1.010.102.004	WENDY SULAY	ROBLEDO MARMOLEJO
		1045524470	CRISTIAN JOSE	MOYA CORDOBA
		1.045.494.763	LUZ YADIRA	PACHECO RAMIREZ
		71.981.001	BONIFACIO	CORDOBA RENTERIA
I.E. DESARROLLO RURAL	PRINCIPAL	82.331.052	DEMETRIO	HERRERA RIN
		71.977.989	RENAN	CORTES ARIAS
		39.310.427	MARISOL	PALENCIA AYALA
		1045488745	MAYOLA	MOYA PALACIOS
		1.045.421.066	GLORIA MILENA	TAMAYO PINO
	I. E. SANTISIMA TRINIDAD	71.973.757	ALEXANDER	MACHUCA MEDRANO
		71.989.936	WILLINTON	MACHADO PALACIO
		39320136	LINA PAOLA	GARCIA MARTINEZ
I.E. VILLA MARIA	PRINCIPAL	1.045.518.123	KARYN JICETH	ALVAREZ MADERA
		1.045.505.161	ELIGIO MIGUEL	FLOREZ RUIZ
		1.045.519.582	YURANIS	PACHECO PEDROZA
I.E. CURRULAO	I.E CURRULAO PRINCIPAL	71.946.507	ELIGIO	GOMEZ PARRA
		15.612.041	MANUEL ANTONIO	SOLA CALDERIN
		70.525.517	SOFANOR	MADERA BALLESTA
		98.634.336	EDIER DE JESUS	MUÑOZ ZAPATA
		1.028.036.745	JHON MARIO	ZAPATA PEÑATA
		26.161.228	RUT DEL CARMEN	PLATA SANCHEZ
		39.318.629	ANA GLADIS	TORDECILLA ALVAREZ
	ANTONIO NARIÑO	1.007.413.755	DIANA PATRICIA	ROCHA ESCOBAR
		1.028.033.195	JHOSCAR ANDRES	LARA MADERA
		71.987.589	DAIRO JOSE	ESCOBAR LAGARES
I.E CENTRAL	PRINCIPAL	71.973.745	ALFREDO MANUEL	OCHOA POLO

		1.027.259.764	CARLOS ANDRES	MERLANO ANGEL
		1.038.806.732	KEVIS ENRIQUE	RAMOS VARGAS
		1.027.998.522	YULIEFER	ARROYO
		1.045.504.287	YUBELYS	RAMIREZ ROMERO
	EL TANCON	39.315.821	MARIA EUGENIA	OSORIO ORTIZ
	FLORES	1.193.029.999	EWIN JOSE	BERMUDEZ PEREZ
		43.154.830	JUANA MARIA	GAVIRIA CHAVERRA
I.E. 24 DE DICIEMBRE	PRINCIPAL	71.946.197	JAIRO ENRIQUE	HERNANDEZ RUIZ
		1.193.237.769	DAINER MIGUEL	MARSIGLIA NAVARRO
		39.305.866	LUZ MARINA	GODOY ZUÑIGA
		71.974.856	RODRIGO	MORELOS NUÑES.
	20 DE JULIO	71.939.333	EDINSON DE JESUS	LOPEZ BORJA
		39.156.169	ENITH	DIAZ NISPERUZA
RIO GRANDE	PRINCIPAL	39.317.045	JUANA	CORDOBA CHAVERRA
		1.027.962.313	MARLON YUSET	GOMEZ SANTACRUZ
		1027960644	LUZ NABY	ZAMBRANO PALENCIA
		71.943.492	MIGUEL	DURAN RAMOS
		1.077.424.642	OSCAR ENRIQUE	CARRASCAL MENA
NUEVA COLONIA		39.413.994	YESID MARIA	HOYOS SILGADO
		43.149.226	CLAUDIA	LLOREDA ASPRILLA
		1.045.494.654	ELVIN	ARAGON OREJUELA
		1.036.638.022	DIEGO ALEJANDRO	VALENCIA BETANCUR
		1045512368	YURANI	MOSQUERA VALENCIA
	BIBLIOTECA	1.028.011.289	EDWIN	GALARCIO CAMACHO
I.E. 29 DE NOVIEMBRE	PRINCIPAL	1.027.941.480	BERNARDO LEIMAN	ESCOBAR RIALES
		39.424.331	INES	BETANCUR HERNANDEZ
	MEGA COLEGIO	1.027.949.570	YAMILETH	MOSQUERA MARTINEZ
		1.152.457.478	ELIZABETH	CUESTA URRUTIA
		39.423.542	NELSY	CORDOBA ROMAÑA
		10995506	ALVARO ENRIQUE	PEREZ BURGOS
I.E EL TRES	PRINCIPAL	1.045.493.560	ORLIRIS DEL CARMEN	CUADRADO GUEVARA
		1045522300	SABITH	PADILLA
		1007675448	ALDAIR STIBEN	RAMOS LOPEZ
		1.045.502.950	ROGER ANDRES	PADILLA PERTUZ
MONTE VERDE	PRINCIPAL	39.321.336	LEIDA OLIVIA	BERRIO GUERRERO
		1.007.607.375	FRANCISCO JAVIER	PEÑATE ALTAMIRANDA
		39.417.878	TULIA ISABEL	GARCES MORALES
		1.045.504.288	SAIRA MARIA	TORO TORREGROZA
COLDESA	PRINCIPAL	1.045.504.780	JUAN CARLOS	MANJARREZ LONDOÑO
		39.305.847	DORA	ZAPATA MARIN

		1.007.337.419	YOHAN ALBERTO	FLOREZ VASQUEZ
SAN VICENTE DEL CONGO	PRINCIPAL	39.315.800	ETNY YOHANA	GUZMAN MAQUILON
		1.041.260.689	ALFREDO JOSE	MEDRANO RAMOS
PUEBLO BELLO	PRINCIPAL	50.937.149	ELSY	PEREZ ARGUMEDO
		71.984.388	GIL DE JESUS	ARRIETA FLOREZ
		5.050.444	ALBENIO JOSE	ARAGON MENDOZA
EL ALTO DE MULATOS		43.149.473	SANDRA PATRICIA	MARULANDA CARO
SAN JOSE DE MULATOS	PRINCIPAL	32.253.767	FRANCIA ELENA	PAJARO ARRIETA
PIEDRECITA	PRINCIPAL	39.310.111	ROSIRIS	FUENTES GUERRA
		1.045.502.365	NUBIA	PALACIO SOLANO
		1.103.672.805	ANA CAROLINA	CANCINO TAMAYO
	COPE	8.428.251	JOSE SANTANDER	VALENCIA ALLIN
PUNTA DE PIEDRA	PRINCIPAL	1.028.005.656	DELLY	DIAZ MELENDREZ
		1.045.524.986	JAIR ALONSO	TORDECILLA ACOSTA
EL DOS	PRINCIPAL	1.001.591.865	ALFREDO	OROZCO LOPEZ
		71.976.860	HUGO NEL	VERTEL MARTINEZ
		1007568128	ANGIE PAOLA	MIRANDA VASQUEZ
NUEVA GRANADA	PRINCIPAL	1041264705	ALVARO ANTONIO	JIMENEZ DIAZ
BOCAS DEL ATRATO	PRINCIPAL	3.640.900	PATROCINIO	CUESTA ROJAS
GALLETA	PRINCIPAL	39.319.156	LUZ DARY	ROMAN MADERA
INDIGENISTA EL MANGO	PRINCIPAL	1.041.257.265	ILUMINADA	VILORIA JARABA
KILOMETRO 25	PRINCIPAL	32.289.899	LUZ DELI	RUIZ MEDELLIN
		1.028.010.930	LUZ DANEY	PEÑA MARQUEZ
COMUNAL SAN JORGE	PRINCIPAL	1.027.948.640	MARIA EUGENIA	MORELO LOZANO
		1.027.961.932	INGRID YESENIA	GIL URIBE
NUEVA ANTIOQUIA	PRINCIPAL	1.045.517.840	FAUSTINO	MORALES ROCHA
		21.912.346	LEYDI DEL SOCORRO	LOPEZ ALDANA
PUERTO CESAR	PRINCIPAL	1.073.992.501	ANA MARCELA	ALVAREZ RAMOS

En cumplimiento de la cláusula **CUARTO**, **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES ESPECIFICAS: – PERSONAL OPERATIVO DE CONSERJE**; se realizó por parte del personal de apoyo operativo de la empresa **ALCAN E.S.T S.A.S** en las instituciones educativas del

distrito de turbo las actividades requeridas en calidad eficiencia labores de auxiliares operativos de conserjería, para albergar a la comunidad turbeña y garantizar su funcionamiento, entre otras las funciones realizadas fueron las siguientes.

- Tareas de recepción y control de los visitantes.
- Labores de limpieza y aseo en cada una de las sedes educativas donde se presente el servicio.
- Recepcionar y hacer la entrega de las correspondencias.

- Realizar una ronda de conocimiento por toda la instalación de la institución educativa asignada con el fin de comprobar que las mismas se encuentran en perfecto estado y registrar en la respectiva minuta de trabajo todas aquellas anomalías e incidentes observados durante el desarrollo de su servicio.
- Ejecutar en condiciones de calidad eficiencia labores operativas de limpieza de espacios administrativos salas de reuniones y de espera bodegas o locales para deposito o mantenimiento de acuerdo a los protocolos de bioseguridad de cada establecimiento educativo.

- Realizar arreglos de mantenimiento pequeños que no requieran de personal especializado para su realización de sus actividades propias.

- Atender los requerimientos de los directivos del establecimiento educativo en cabeza del rector y/o el secretario de educación.
- Limpieza de espacios como pasillos
- Recolección y clasificación de basuras.
- Los conserjes, propenden el manejo del manojo de llave y con este la seguridad del área asignado al igual apoyan las funciones básicas como servicios generales (barrer, trapear, sacudir) y demás que necesite el rector o directivo encargado de la institución educativa, siempre y en cuando este en el marco de sus actividades.

- Desarrollar en condiciones de calidad eficiencia y labores operativas de limpieza y desinfección de espacios y áreas de servicio de circulación y recreación corredores pasillos, patios y unidades sanitarias de acuerdo a los protocolos de seguridad de cada establecimiento educativo.

- Realizar y mantener la limpieza de las oficinas, salones, plazoletas, auditorios, pasillos, baños y demás áreas de la Institución Educativa.

- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.

Cabe resaltar que además del seguimiento por parte del supervisor del contrato (**SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE TURBO**) cada una de estas funciones específicas realizadas por los conserjes, en las instalaciones de los establecimientos educativos oficiales del distrito de turbo, también fueron supervisadas por la dirección administrativa de la empresa mediante un supervisor asignado.

En cumplimiento de el numeral 11 de la obligación especifica: la empresa presenta este informe de actividades mensual con el fin de dar a conocer el estado y cumplimiento del contrato 115 de febrero de 2022.

SEDE ADMINISTRATIVA – OPERATIVA, ALCAN E.S.T S.A.S

En cumplimiento de la cláusula **vigesima tercera , DIRECCIONES:**

"Para efecto de las comunicaciones que se remitan de las partes contratantes se registra la siguiente dirección"

Para asuntos pertinentes a lo anteriormente expuesto, notificamos que **ALCAN E.S.T S.A.S.** Cuenta con una oficina administrativa – operativa ubicada en la CLL **102 N 15- 104 edificio tercer piso BARRIO BALTAZAR DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA** , con atención al público de lunes a viernes en horarios de 7 am a 12 am y de 1 pm a 4:00 pm, la cual tiene como finalidad atender de manera inmediata los

requerimientos solicitados por la SECRETARIA DISTRITAL DE TURBO y el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales y demás eventos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato **115 del 24 de febrero de 2022.**

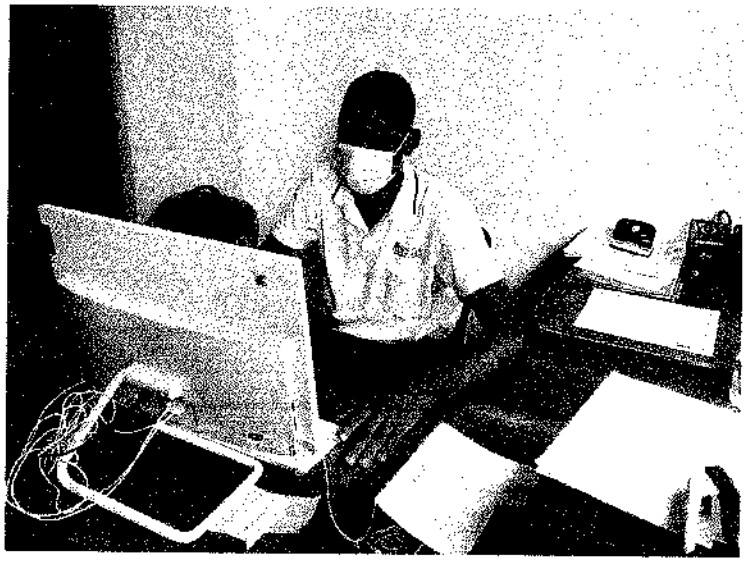
Igualmente contamos con una línea de telefonía fija numero 827 2112, una línea celular exclusiva número 3128428049 , red de internet permanente , un vehículo tipo motocicleta y un vehículo tipo camioneta los cuales son de uso exclusivo para las actividades de visitas de inspección, seguimiento y control en la ejecución de las actividades realizadas por parte del personal de apoyo operativo en las instituciones educativas. Adicionalmente contamos con profesionales de diferentes áreas del conocimiento, específicamente en el área de Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo, con un abogado en el área jurídica, un contador en la parte contable, una secretaria y un coordinador, encargados de garantizar la prestación del servicio por parte del personal operativo. Relacionamos evidencia fotográfica de las instalaciones y el talento humano de la empresa **ALCAN E.S.T S.A.S**

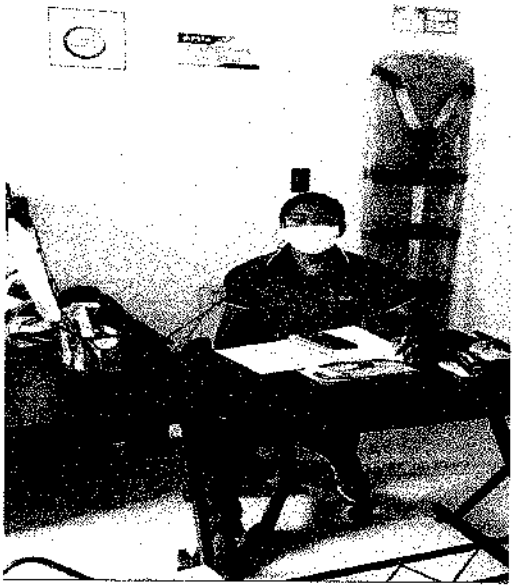
Relacionamos evidencia fotográfica de las instalaciones y el talento humano de la empresa **EMPRESA DE SERVICIO TEMPORALES ALCAN S.A.S.**

Sede administrativa, **EMPRESA DE SERVICIO TEMPORALES ALCAN S.A.S.**



TALENTO HUMANO-personal capacitado en la selección del personal y asi cumplir con las exigencias prevista dentro del contrato.





COORDINADOR DE SG-SST



ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

COORDINADOR DE AREA -EDUCACION



CLL 102 N 15- 125 PISO 2 ESQUINA, DIAGONAL AL PARQUE COLEGIO SAGRADO CORAZON
e-mail: servicioempresalcan@gmail.com *celular 3108453179*

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

En cumplimiento de la ***CLÁUSULA CUARTA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA N° 5:***

Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios.

Para asuntos pertinentes a lo anteriormente expuesto, notificamos que **ALCAN E.S.T S.A.S.** Realizo la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley, al personal contratado. Se anexa al presente informe copia del consolidado y detallado de los pagos realizados de la seguridad social (Salud, Pensión, ARL, Caja de Compensación y parafiscales) y de esta manera certificamos que para la prestación del servicio en el periodo comprendido del **DEL 28 DE ABRIL DE 2022 AL 27 DE MAYO 2022.** la empresa se encuentra a paz y salvo del total de los empleados objeto del presente contrato.

Que, en el periodo **DEL 28 DE ABRIL DE 2022 AL 27 DE MAYO 2022**, no se presentaron novedades en instituciones educativas oficiales de turbo departamento de Antioquia por motivo de incapacidad médica., **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

"disponer del personal que cubra inmediatamente las faltas que se presente por cualquier razón".

La empresa sustituirá con personal de las mismas cualidades exigidas en el pliego de condiciones, las ausencias temporales o definitivas de su personal por incapacidad, permisos, suspensiones, licencias o cualquier otra situación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Y de igual manera se adicionará a los informes el soporte de las acciones realizadas para garantizar la prestación del servicio en las instituciones educativas oficiales donde se presenten las novedades.

Para la prestación del servicio de los días comprendidos entre el día **CONSERJES DEL 28 DE ABRIL DE 2022 AL 27 DE MAYO 2022. NO se presentó novedad de reemplazo.**

ENTREGA DE DOTACION.

El dia 25 de mayo de 2022 se inicia la entrega de dotación al personal en mención de la empresa.

Dotación que se entrega en días programados por la empresa ya que el distrito de turbo cuenta con la mayoría de instituciones educativas rurales.





VISITAS DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO RUTINARIO.

ALCAN E.S.T S.A.S durante el periodo comprendido del **DEL 28 DE ABRIL DE 2022 AL 27 DE MAYO 2022.**, realizó visitas de inspección y seguimiento. Rutinario al personal de apoyo operativo (conserje) instituciones educativas oficiales del distrito de Turbo, con el fin de percatar que cada operario estuviera asistiendo a sus puestos de trabajo y a su vez cumpliendo con sus funciones propias de conserjería.

Se relaciona registro fotográfico de las instituciones educativas oficiales inspeccionadas.

En las visitas se pudo evidenciar el compromiso, esfuerzo y empeño de los auxiliares operativos (conserjes) para la prestación del servicio.

Espacios limpios y desinfectados (PASILLOS) para que la comunida estudiantil ejerza sus estudios



I.E NORMAL SUPERIOR DE URABA

I.E SAN MARTIN DE PORRES



I.E FRANCISCO VALDERRAMA aseo en salones de prescolar



Los conserjes en mención de la empresa se encargan de recolectar y dar disposición final a las basuras entregándola a la empresa prestadora del servicio de recolección de las basuras del distrito.

I.E ANGEL MILAN.

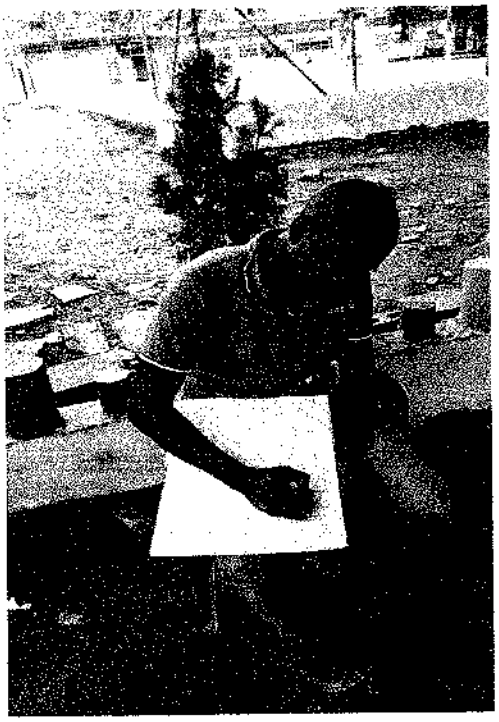


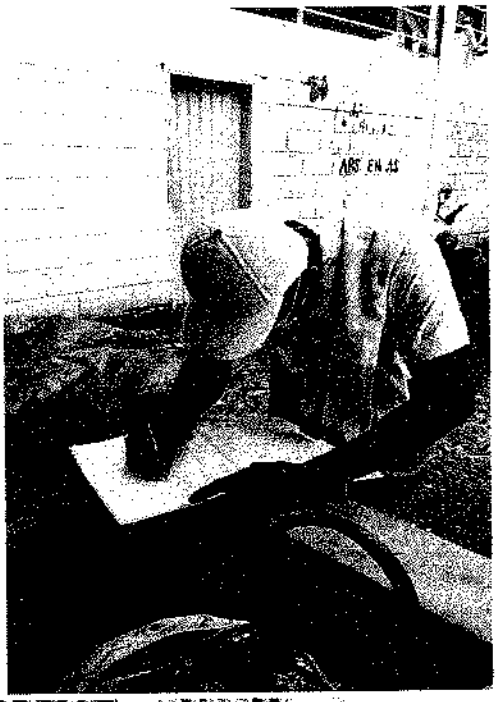
- ✓ Adicional a eso los conserjes están capacitados para realizar el programa de reciclaje implementado por cada institución educativa.

I.E MONTE VERDE.



Los conserjes manejan la minuta de registro donde escriben a diario cada vez que reciben o entregan turno, si entra o sale cualquier inmueble de la institución educativa a igual cualquier novedad o suceso repentido dentro del turno se registra todo en el libro.







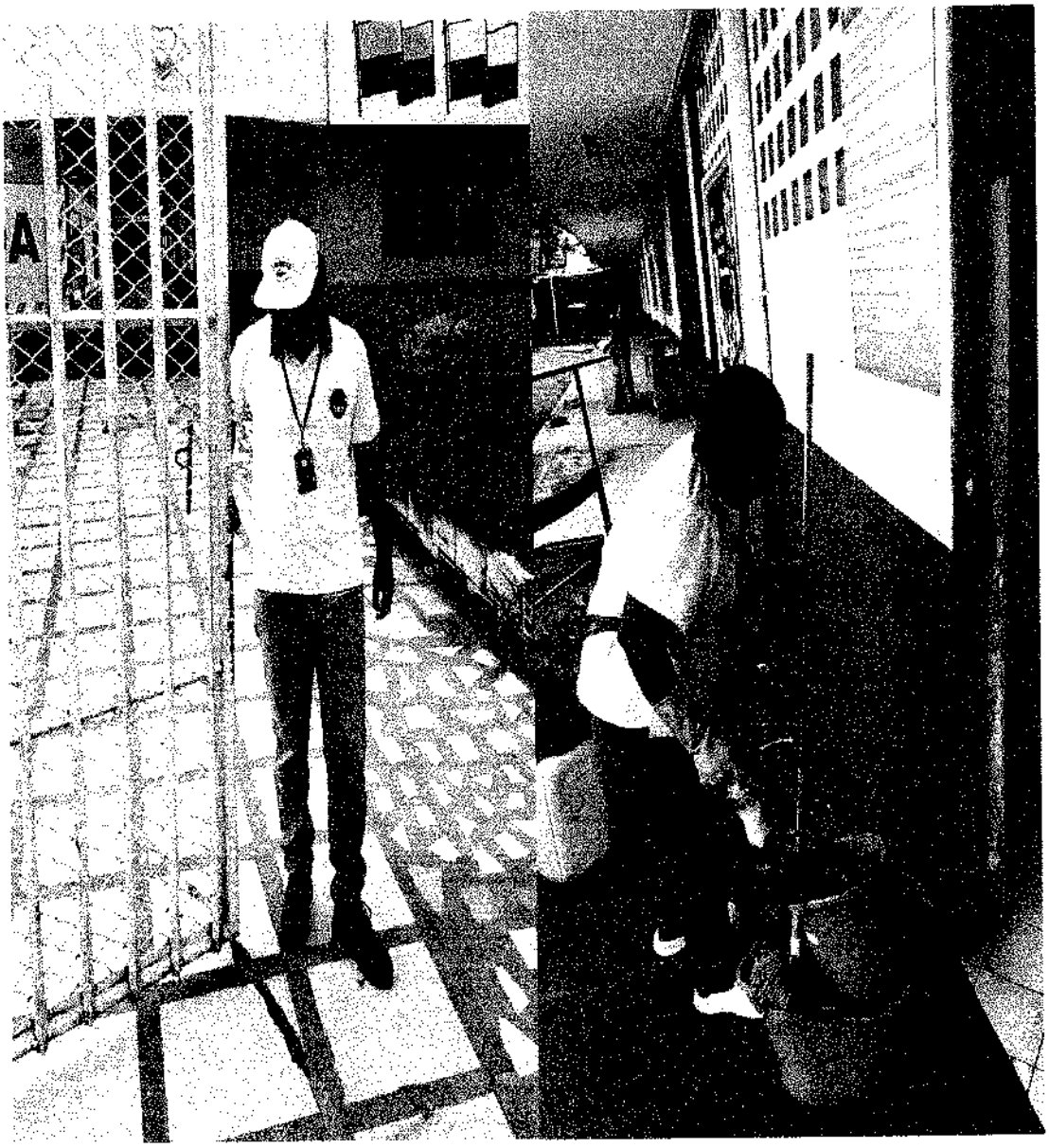
Los conserjes realizaron funciones básicas complementarias aseo y mantenimiento tales como: barrido, rastrillado recogido y disposición final de basuras y demás como mantenimientos que no necesiten personal especializado.

I.E NORMAL(sede escuelita)





I.E TURBO.



UNIDADES SANITARIAS LIMPIAS.



APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLES DE BIOSEGURIDA IMPLEMENTADOS POR LA INSTTITUCION EDUCATIVA.



ANEXOS:

- ✓ Planilla de pago Seguridad Social.
- ✓ Certificación de prestación de servicios.

MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ.
GERENTE.
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900784512	8	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 100 #15-104	TURBO-ANTIOQUIA	8272112	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-04	2022-05	1462880977	9434908754	E	2022/05/04	2022/05/17	BANCOLOMBIA	13	$44,375,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (189 Afiliados)																							$166,933,736	$26,710,800			$169,200,403	$6,769,500			$169,108,929	$6,765,900			$169,200,403	$4,129,600		$0	$0		$44,375,800
Centro de Trabajo: CONSERJES (189 Afiliados)																							$166,933,736	$26,710,800			$169,200,403	$6,769,500			$169,108,929	$6,765,900			$169,200,403	$4,129,600		$0	$0		$44,375,800
Ciudad: TURBO Depto: ANTIOQUIA (189 Afiliados)																							$166,933,736	$26,710,800			$169,200,403	$6,769,500			$169,108,929	$6,765,900			$169,200,403	$4,129,600		$0	$0		$44,375,800
1	CC	39310908	ACOSTA RODAS MARIA ODILIA																	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
2	CC	39324993	ALBORNOZ QUEJADA NEVY ESTELLA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
3	CC	1077992801	ALVAREZ RAMOS ANA MARCELA	X																23030 1	4	$133,334	$21,400	EPS002	4	$133,334	$5,400	CCF03	4	$133,334	$5,400	14-25	4	$133,334	2.436%	$3,300	4	$0	$0	SI	$35,500
4	CC	1045518123	ALVAREZ MADERA KARYN JICETH	X																23030 1	10	$333,334	$53,400	EPS037	10	$333,334	$13,400	CCF03	10	$333,334	$13,400	14-25	10	$333,334	2.436%	$8,200	10	$0	$0	SI	$88,400
5	CC	3931593	ANDRADE VALENCIA SANDRA PATRICIA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
6	CC	9050444	ARAGON MENDOZA ALBENIO JOSE																	23100 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
7	CC	1045549454	ARAGON OREJUELA ELVIN																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
8	CC	71970511	ARCIA ALMARIO FLORENTINO JOSE		X															23030 1	8	$266,667	$42,700	EPS1C3	8	$266,667	$10,700	CCF03	8	$266,667	$10,700	14-25	8	$266,667	2.436%	$6,500	8	$0	$0	SI	$70,600
9	CC	7698438	ARRIETA FLOREZ GIL DE JESUS																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
10	CC	1027998814	ARROYO DIAZ JOSE DAVID																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	ESSC24	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
11	CC	1027998822	ARROYO ROJAS YULIEFER																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS040	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
12	CC	1045520830	AVILA GUZMAN KELY YAJAIRA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
13	CC	4810371	BEJARANO BLANCO DORCAN JOSE																	23100 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
14	CC	1045549404	BEJARANO PALACIOS GEIDY LIBETH																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS040	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
15	CC	1193029199	BERMUDEZ PEREZ EWIN JOSE																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	ESSC07	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
16	CC	3932133	BERRIO GUERRERO LEIDA OLIVIA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	ESSC24	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
17	CC	1045507128	BERRIO BELLO NUBIA HEIR																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
18	CC	3942433	BETANCUR HERNANDEZ INES																	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS040	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
19	CC	1063649150	BRANGO GOMEZ YANELYS DEL CARMEN		X															23030 1	8	$266,667	$42,700	EPS040	8	$266,667	$10,700	CCF03	8	$266,667	$10,700	14-25	8	$266,667	2.436%	$6,500	8	$0	$0	SI	$70,600
20	CC	7135256	CACEDO MERCADO CARLOS ENRIQUE																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
21	CC	1103672105	CANCINO TAMAYO ANA CAROLINA	X																23020 1	18	$600,000	$96,000	EPS041	18	$600,000	$24,000	CCF03	18	$600,000	$24,000	14-25	18	$600,000	2.436%	$14,700	18	$0	$0	SI	$158,700
22	CC	1028011695	CARDONA ESCOBAR YIRLEY																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS040	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
23	CC	1077424642	CARRASCAL MENA OSCAR ENRIQUE																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	ESSC24	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
24	CC	39315691	CASTRO URREGO FANNY																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS040	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
25	CC	1045520468	CHAVERRA GONZALEZ KEVIN																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS040	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400
26	CC	39313267	CHAVERRA ALLIN MARLENY																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	ESSC24	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	SI	$264,400

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

Certificado Bancario

Viernes, 3 de Julio de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS identificado(a) con NIT 900784512, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	95900000329	2020/05/04	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

ALCALDÍA DE TURBO Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	Código: D-SM-GVC-09
		Versión: 1
	PAZ Y SALVO	Fecha de aprobación: Mayo 24 de 2013
		Página: 1 de 1

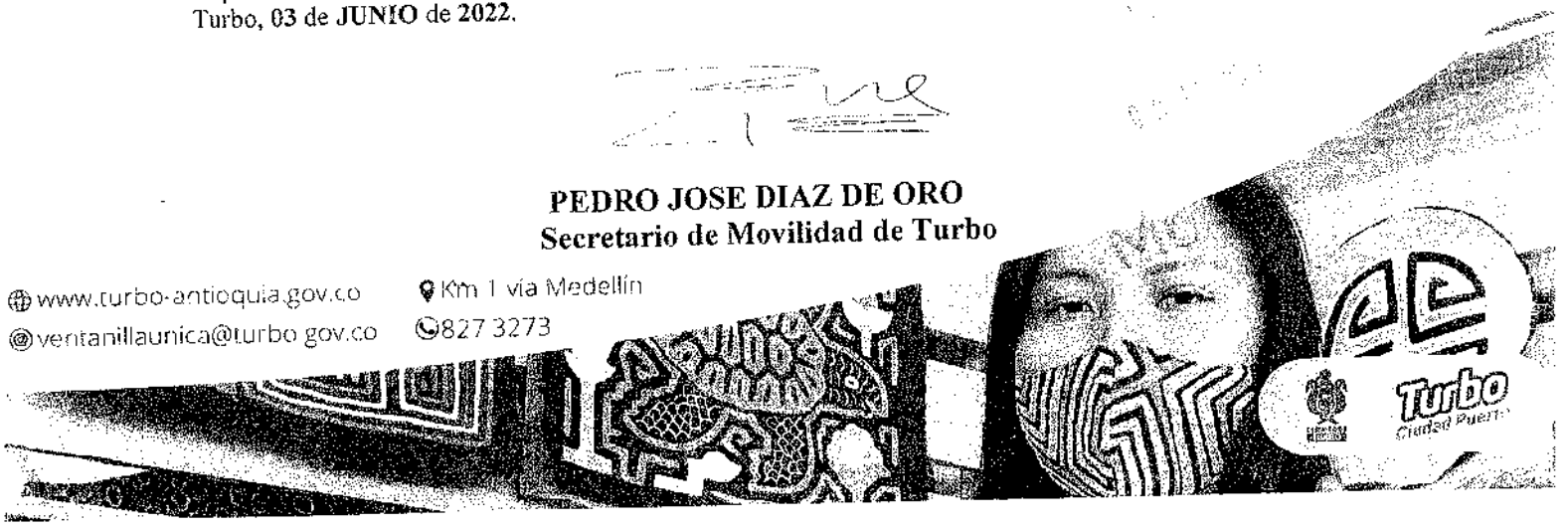
LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE TURBO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **ALCAN EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES,** con cedula de ciudadanía o NIT número **900784512-8,** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de comparendos por infracciones a las normas de tránsito en esta localidad.

El presente **PAZ Y SALVO** es válido por 48 horas al partir de la fecha de su expedición.
Turbo, 03 de **JUNIO** de 2022.

PEDRO JOSE DIAZ DE ORO
Secretario de Movilidad de Turbo



Nit: 890981138

Turbo,miércoles, 9 de marzo de 2022

CERTIFICADO

PAZ Y SALVO MPAL. N°01846

CERTIFICA:

Que el Señor(a): EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS Identificado(a) con C.C. y/o Nit N ° 900784512Se encuentra a PAZ y SALVO con el tesoro municipal por concepto de impuesto.Valido. HASTA TRES MESES. Para Contratar.

Paz y salvo válido desde miércoles, 9 de marzo de 2022 hasta el jueves, 9 de junio de 2022

Distrito de Turbo
09 MAR 2022

Firma y Sello del Responsable

NOTA: Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.